

ITALIA

NOVEDADES EN LA JUBILACIÓN Y CONTROLES SOBRE FRAUDES

Novedades en la jubilación de trabajadores de las Administraciones Públicas

En la Ley de reforma del empleo público aprobada a finales de mes se incluye una enmienda de la oposición al artículo 5, en la cual se establece que en el marco de la Pública Administración, el techo máximo de antigüedad previsto de 40 años para el cálculo de la prestación deberá entenderse como de servicio efectivo y no de cotización; esta medida limita la obligación de jubilación forzada a los dirigentes públicos que hayan cumplido los 40 años de servicio efectivo, mientras que actualmente la norma incluye en los 40 años los cubiertos por el "rescate" de períodos denominados de "cotización figurada", como los años de carrera universitaria o el servicio militar.

Otra novedad concierne a la posibilidad, por parte de organizaciones sin fines de lucro, de reclutar como voluntarios a empleados públicos cercanos a la jubilación. Los interesados pueden solicitar a la Administración de pertenencia la colocación en posición de exoneración asegurándose, en caso de que desarrollen actividad de voluntariado «de manera continua y exclusiva», el 70% de la retribución antes percibida, en lugar del 50% que se reconoce al resto de los exonerados.

Esta oportunidad está permitida a todo el personal de las Administraciones del Estado, de entes públicos no económicos, universidades e institutos de investigación, a condición de que los interesados hayan alcanzados el requisito mínimo de cotización exigido, es decir los 35 años necesarios para la jubilación de antigüedad. La exoneración, prevista sólo para los años 2009, 2010 y 2011, puede durar hasta cinco años, es decir hasta el techo máximo de los 40 años de cotización.

Listo el texto sobre igualdad en la edad de jubilación entre géneros en el sector público

El borrador elaborado conjuntamente por los jefes de gabinete de los Ministerios de Administración Pública, Innovación, Políticas Comunitarias, Trabajo, Economía, Asuntos Exteriores e Igualdad de Oportunidades, ha sido enviado a la Comisión Europea para que exprese su "parecer informal" antes de presentarlo al Consejo de Ministros. Se recuerda en efecto que Italia había sido objeto de sanción por parte del Tribunal de Luxemburgo por no equiparar la edad de jubilación de hombres y mujeres del sector público, adecuándose a la normativa europea.

El texto prevé que el aumento de la edad de jubilación de las trabajadoras de la Administración pública se realice de manera gradual; concretamente, un año cada 24 meses, a partir de 1 de enero de 2010, hasta llegar, en 2018, a la alineación entre mujeres y hombres del requisito de los 65 años, aunque también durante el periodo de transición las trabajadoras podrán optar por la postergación de la jubilación a los 65 años, presentando una solicitud escrita a la Administración de pertenencia.

Según algunos expertos, la intervención sobre las pensiones del Instituto de Previsión de los Dependientes de la Administración Pública (INPDAP) para adecuarlas a la sentencia del Tribunal Europeo no conllevará grandes ahorros en el gasto público. Ahorros que, según la comunicación que el gobierno envió en enero a la UE, con la confirmación del empeño a respetar la sentencia de Luxemburgo, deberán utilizarse para financiar políticas activas en apoyo al trabajo femenino en el sector público y dirigidas al reequilibrio de papeles y funciones que todavía no son homogéneas entre los sexos.

De todas formas, también hay que recordar que, siempre que no sufra modificaciones, el futuro Decreto ley causará una disparidad entre empleadas públicas y privadas, que seguirán pudiendo jubilarse a los 60 años.

FALSOS INVÁLIDOS: CONTROLES SOBRE FRAUDES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Está por fin listo el plan extraordinario de control previsto por el paquete de medidas trienales (la llamada "maniobra económica") aprobado el pasado verano. El INPS ha organizado ya todo el procedimiento para examinar decenas de miles de prestaciones de invalidez no contributiva, de manera que a 31 de diciembre se habrán realizado 200.000 controles extraordinarios.

En realidad el INPS dispone de una muestra mucho más amplia de los 200.000 previstos por el gobierno a fin de alcanzar los objetivos de la ley. Se trata de unas 400.000 personas entre los 18 y los 77 años de edad, entre las cuales serán escogidas la 200.000 a controlar. El criterio de selección será el porcentaje de invalidez sobre la población residente en las diferentes provincias italianas. En otras palabras, cuanto más alto sea el porcentaje de inválidos en la provincia, tantas más posibilidades habrá de que los controles se concentren en ella.

Los que están en la lista de personas "dudosas", a partir de las próximas semanas recibirán una carta certificada con la cual se les solicitará someterse a una visita médica de control.

La intención de la medida es ahorrar sobre las prestaciones cobradas indebidamente. La relación técnica de la "maniobra" ha establecido un límite mínimo, una estima prudencial de 300 millones de euros entre 2009 y 2011. El INPS no se compromete, pero la recuperación podría ser incluso superior. Los 200.000 casos a controlar representan aproximadamente el 8% de los más de 2,6 millones de prestaciones de invalidez no contributiva en Italia, para los cuales cada año el gasto corresponde a 12 o 13 mil millones de euros. Tomando en cuenta esta media, el ahorro en proporción podría acercarse a mil millones o superarlos.

El método para descubrir las irregularidades se basa en la comparación de los datos procedentes de diferentes fuentes. En primer lugar, de los Distritos Sanitarios Locales, que deberán enviar al INPS los expedientes relativos a los inválidos. En segundo lugar, serán involucradas también la Agencia Tributarias para establecer si los niveles de renta de los pensionistas son compatibles con la erogación de la prestación

de invalidez. Y sobre todo la Dirección General del Tráfico: las renovaciones de los permisos de conducir confluirán en las bases de datos del INPS, para saber si hay algún conductor ciego.

El camino no es fácil, teniendo que superar varios obstáculos. Por lo que se refiere a las plantillas, ya desde diciembre el INPS ha iniciado el reclutamiento temporal de médicos legales. También existe el problema del intercambio de datos con los Distritos Sanitarios Locales, la mayoría de los cuales no están informatizados, y en muchos casos no tienen personal a disposición para el envío de los expedientes. El INPS puede enviar su propio personal para obtener “materialmente” los expedientes. Las resistencias no serán pocas: la concesión de un certificado de invalidez es competencia del Servicio Sanitario. En caso de que los documentos no fueran regulares, serán transmitidos al Tribunal de Cuentas para el control de un eventual fraude tributario.